



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°0056-2023-S.O. N°015-2023-MPH/CM.**

Huancabamba, 09 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MPH-CM, de fecha 09 de agosto del 2023; el Expediente N° 3316-2023-MPH/TD, de fecha 18 de abril del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud, presentada por el presidente del Directorio de Sociedad de Beneficencia de Huancabamba, profesor Manuel Desilio Campos Ojeda; el Informe N° 175-2023-MPH-ODC/AANJ, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; el Informe N° 169-2023-MPH-ODC/AANJ, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el jefe de Defensa Civil; el Informe N° 33-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria; el Informe N° 126-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 29 de mayo del 2023; el Informe N° 1424-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 23 de junio del 2023; el Informe N° 1727-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 23 de junio del 2023; el Informe N° 1825-2023-MPH-GPP, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 953-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0285-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 17 de julio del 2023; emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N° 026-2023-MPH-CEPCDICTI Y AL, de fecha 20 de julio del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°3316- 2023, de fecha 18 de abril del 2023, el presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancabamba, profesor Manuel Desilio Campos Ojeda, solicita al señor Alcalde Provincial, el apoyo con Calamina para cubrir el muro del cementerio general San Francisco de Huancabamba, siendo que se ha identificado el riesgo de colapso de uno de los muros perimetrales en un tramo de 76.0 metros lineales poniendo en riesgo la salud física de las personas que acuden a este recinto para visitar los restos mortales de sus familiares. Siendo que su institución no posee recursos económicos para solventar los gastos por mantenimiento del referido muro,

Que, mediante Informe N° 175-2023-MPH-ODC/AANJ, de fecha 08 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, emite informe técnico sobre apoyo con calamina para cubrir el Muro del Cementerio General San Francisco de Asís, recomendado que dicho informe sea canalizado y ejecutado por la Gerencia de Infraestructura







Viene del Acuerdo de Concejo N° 056-2023-MPH.ALC. de fecha 09 de agosto del 2023 pág. (02 de 02).

Urbana y Rural, ya que la oficina de Defensa Civil no cuenta con los recursos necesarios para solventar dicho pedido, precisando que la afectación por lluvias intensas afectando dicho muro construido rústicamente.

Que, mediante Informe N° 33-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 22 de mayo del 2023, el asistente de la Oficina de Obras y Maquinarias Ing. Joseph Alessandro Peña Espinoza, emite informe de evaluación sobre apoyo con calaminas para cubrir para cubrir el muro del Cementerio General San Francisco de Huancabamba, concluyendo que, realizada a la inspección para el apoyo, se llevó a analizar el uso de 44 calaminas, contando con un presupuesto total del apoyo de S/. 1,114.00 (Mil Ciento Catorce con 00/100 Soles),

Que, a través del Informe N° 126-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, alcanza el informe de inspección técnica realizada a la Gerencia Municipal, recomendando hacer el apoyo hacia el cementerio para que puedan generar resguardo y poder evitar la socavación y colapso del muro perimetral por futuras lluvias que se puedan generar.

Que, con Informe N° 1424 - 2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 23 de junio del 2023, el jefe de la oficina de Adquisiciones, alcanza al jefe de la Oficina de Logística, el estudio de mercado para el apoyo con calaminas para cubrir el muro del cementerio general San Francisco de Asís, por un monto de S/. 1,672.00 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles).

Con Informe N° 1727-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística alcanza al señor Alcalde, el estudio de mercado sobre materiales para apoyo con calamina para cubrir el muro del cementerio general San Francisco de Huancabamba, por un monto de S/. 1,672.00 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1825-2023-MPH-GPP, de fecha 04 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del apoyo con material (calamina) para cubrir el muro del cementerio general San Francisco de Huancabamba, por un monto de S/. 1,672.00 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 953-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal, manifestando lo siguiente:

\*Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el apoyo con material de calamina a favor de la Sociedad de Beneficencia de Huancabamba, para cubrir el muro del cementerio general San Francisco de Asís de Huancabamba, apoyo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 1,672.00 Soles.

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece "(...) **En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad**".

Que, a través del Informe N° 285-2023-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia de Secretaría General, deriva actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para el dictamen correspondiente.







Viene del Acuerdo de Concejo N° 056-2023-MPH.ALC. de fecha 09 de agosto del 2023 pág. (03 de 03).

Que, mediante el Dictamen N° 026-2023-MPH-CEPCDICTY AL/PDTE, de fecha 20 de julio del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite opinión favorable, y concluye se eleven actuados a sesión de Concejo, y así aprobar el apoyo con material (calamina) para cubrir el muro del cementerio general San Francisco de Huancabamba, por un monto de S/. 1,672.00 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), conforme a las opiniones técnico, legales y presupuestales.

Sin mayor deliberación, se somete a votación el punto de agenda convocado respecto al apoyo con material (calamina) para cubrir el muro del cementerio general San Francisco de Huancabamba, por un monto de S/. 1,672.00 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), solicitado por la Beneficencia Pública de Huancabamba, lo miembros del Concejo Municipal procedieron a votar con 08 votos a favor y 02 abstenciones de la Regidora Fany Zurita Jibaja y la Regidora Beybi Aliny Velásquez Altamirano, quienes fundamentaron su abstención:

- **Regidora Fany Zurita Jibaja:** Me abstengo por que estos apoyos no deberían pasar a Sesión de Concejo porque no superan la UIT, y además porque no se adjuntaron las cotizaciones respectivas en el informe de estudio de mercado.
- **Regidora Beybi Aliny Velásquez Altamirano:** Mi abstención es porque la Beneficencia Pública, tiene sus propios ingresos y es autónoma, y por tanto no debería brindársele el apoyo porque ellos venden los nichos.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de 08 miembros del Concejo Municipal, y 02 votos en abstención, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba **POR MAYORÍA;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo solicitado por el presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública, por el monto de por un monto de S/. 1,672.00 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) para la compra de material (calamina) y así puedan cubrir el muro del cementerio general San Francisco de Huancabamba. Conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, y la Oficina de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

